

**ACLARACIONES PARA CUMPLIMENTAR
LAS CUENTAS DE RESULTADOS**

NOTAS PREVIAS

- 1) El % ordenado para el Fondo Común Diocesano será el de todos los ingresos no marcados con asterisco.
- 2) Las ermitas, Cofradías y otras asociaciones canónicas que no tengan contabilidad propia, deberán incluirse en la de la parroquia.
- 3) Las ermitas, Cofradías y otras asociaciones canónicas que tengan contabilidad propia, están obligadas a entregar el % ordenado al Fondo Común Diocesano, debiendo presentar la cuenta de resultados propia, anualmente.
- 4) Todas las capellanías, conforme al Decreto del Sr. Obispo, de administración de bienes inmuebles de las capellanías y fundaciones de la diócesis, de 4 de abril de 2005 (BOO 2/2005) quedan asimiladas a la administración diocesana, quien llevará la gestión de éstas.
- 5) Todas las cuentas de resultados, conforme el modelo oficial, han de entregarse debidamente informadas por el Sr. Arcipreste, haciendo constar su concordancia con los libros oficiales.
- 6) El plazo de presentación de las mismas en las oficinas de la Administración Diocesana termina el día 1 de marzo inexcusablemente.
- 7) Los impresos en soporte informático, podrán descargarse de la página del Obispado de Osma-Soria: <https://www.osma-soria.org/mediateca-documentacion.php>
- 8) Para poder realizar colectas específicas es preciso obtener previamente la autorización del Obispado (Sr. Vicario General).

INGRESOS

- 1) INGRESOS POR SERVICIOS. Aranceles de parroquias o ingresos por otros servicios; ingresos por publicaciones; venta de sepulturas.
- 2) RENTAS DE PATRIMONIO INMOBILIARIO. Productos o rentas de fincas rústicas y urbanas (que no pertenezcan a capellanías).
- 3) RENTAS DE PATRIMONIO MOBILIARIO. Intereses de cuentas bancarias y depósitos diocesanos. Rendimientos de capitales fundacionales. Venta de derechos de acciones y dividendos activos.
- 4) CUOTAS U APORTACIONES DE LOS FIELES. Cuotas fijas de los fieles.
- 5) DONATIVOS Y LIMOSNAS. Las entregas personales sin fin específico; las recaudaciones de bandeja, lampadarios, cepillos, etc.
- 6) OTRAS APORTACIONES O INGRESOS. Cualquier otro ingreso o percepción que no pueda encuadrarse en las cuentas anteriores.
- 7) SUBVENCIONES DIOCESIS. Las percibidas desde el Obispado o cualquier otra entidad de carácter diocesano (cofradías, asociaciones de derecho diocesano, etc.) Exentas de aportación del 10% AL FCD y del 5% al FDSC

- 8) OTRAS SUBVENCIONES. Las recibidas del Estado, Entes autonómicos, Diputaciones, Ayuntamientos, Cajas de Ahorros u otras entidades. Exentas de aportación del del 10% AL FCD y del 5% al FDSC.
- 9) DONATIVOS ESPECIFICOS. Las entregas personales con fin específico. Exentos de aportación del 10% AL FCD y del 5% al FDSC.
- 10) INGRESOS POR OBRAS ASISTENCIALES. Toda cantidad recibida para obras asistenciales concretas de la parroquia, o Cáritas parroquial. Exentos de aportación del 10% AL FCD y del 5% al FDSC.
- 11) DIVERSOS. Colectas destinadas a la Diócesis, Seminario, Domund, O.M.P. etc. Exentas de aportación del 10% AL FCD y del 5% al FDSC.

GASTOS

1. COMPRAS DE BIENES INVENTARIABLES. Mobiliario u objetos de culto como imágenes, vasos sagrados y orfebrería en general susceptibles de formar parte del inventario de bienes muebles diocesano.
2. COMPRAS ORDINARIAS. Oblata, velas, lamparillas, ramos. Fotocopias, propaganda, combustibles. Adquisiciones de corta duración. Pagos de trabajos realizados por otras empresas.
3. REHABILITACIONES Y GASTOS EXTRAORDINARIOS. Las adquisiciones o compras de terrenos, locales, mobiliario u objetos de culto como imágenes y vasos sagrados no inventariables; lámparas, candelabros, equipos de sonido, ropas, libros, medios audiovisuales, etc. Toda adquisición de carácter duradero.
4. REPARACIONES Y CONSERVACIONES ORDINARIAS. Importes de reparaciones ordinarias. Adquisición de útiles de limpieza. Primas o cuotas de seguros. Alquileres.
5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Material de oficina, correo, teléfono. Gastos de campañas o difusión. Gastos de suministros de agua, gas, electricidad. Gastos de comunidad.
6. ACTIVIDADES PASTORALES Y ASISTENCIALES. Gastos para asambleas, cursillos, conferencias, ejercicios, campamentos, revistas, publicaciones de la parroquia. Los gastos de obras asistenciales de la parroquia.
7. GASTOS DE PERSONAL. Remuneraciones o gratificaciones al personal; sacerdotes, sacristanes, monaguillos, personal de limpieza, etc. Cuotas a la Seguridad social.
8. OTROS GASTOS. Cualquier otro gasto no incluido en las cuentas anteriores.
9. GASTOS FINANCIEROS. Gastos por formalización de préstamos. Intereses por préstamos o anticipos; comisiones bancarias.
10. APORTACION FCD 10%. El % destinado al Fondo Común Diocesano.
11. APORTACION FCD 5%. El % destinado al Fondo de Sustentación del Clero.
12. DIVERSOS.
 - Entrega de colectas destinadas a la Diócesis, Cáritas, Seminario, Domund, etc.
 - Amortizaciones o devoluciones.
 - Todo lo que haya sido ingresado en "Diversos".